



CONVOCATORIA 001-2022-SN/JNJ

CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE EL/LA JEFE(A) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL

BASES DE LA CONVOCATORIA

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Abreviaturas y siglas
- 1.2. Base legal
- 1.3. Principios
- 1.4. Perfil de puesto de el/la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial

2. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

- 2.1. Convocatoria de postulantes
 - 2.1.1. Requisitos e impedimentos
 - 2.1.2. Proceso de inscripción
 - 2.1.3. Presentación de la declaración jurada de intereses de carácter preventivo – Ley N° 31227 y Reglamento para la implementación de la Ley N° 31227 aprobado por Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG
 - 2.1.4. Postulante con discapacidad
 - 2.1.5. Verificación de requisitos
- 2.2. Evaluación curricular
- 2.3. Evaluación de conocimientos
- 2.4. Evaluación del Plan de Trabajo
- 2.5. Entrevista personal
 - 2.5.1. Actualización de información por el/la postulante
 - 2.5.2. Pruebas de confianza
 - 2.5.3. Secreto Bancario
 - 2.5.4. Desarrollo y calificación de la entrevista personal
- 2.6. De la votación y nombramiento
 - 2.6.1. Promedio final
 - 2.6.2. Cuadro de méritos y publicación
 - 2.6.3. Nombramiento
 - 2.6.4. No Nombramiento
 - 2.6.5. Publicación de nombramiento
 - 2.6.6. Expedición de la resolución de nombramiento
 - 2.6.7. Juramento o promesa de honor

3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 3.1. Tachas
- 3.2. Denuncias

ANEXOS

- Anexo I – Cronograma del concurso público
- Anexo II – Perfil del puesto
- Anexo III – Tabla de puntaje para la evaluación curricular
- Anexo IV – Parámetros de evaluación del plan de trabajo
- Anexo V – Parámetros de evaluación de la entrevista personal
- Anexo VI – Formato de autorización de levantamiento del secreto bancario
- Anexo VII – Formato de presentación física de la tacha/denuncia

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Abreviaturas y siglas

BOM : Boletín Oficial de la Magistratura

JNJ : Junta Nacional de Justicia

Reglamento de Concursos : Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de los/las Jefes(as) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público

TUO de la LOPJ : Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

1.2. Base legal

- Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia - Ley 30916.
- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Ley 30943 - Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.
- Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de los/ las Jefes(as) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público, aprobado por Resolución 046-2020-JNJ del 16 de junio del 2020, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de junio del 2020.

1.3. Principios

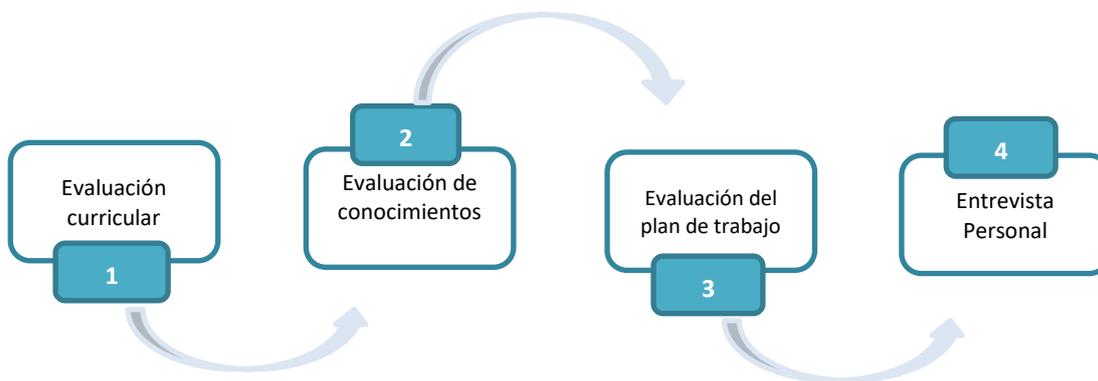
El procedimiento de selección y nombramiento se rige por los principios contenidos en el artículo III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia.

1.4. Perfil de puesto de el/la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial

En el Anexo II se adjunta el perfil de el/la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, el cual contiene información del puesto: funciones, requisitos, conocimientos y habilidades o competencias.

2. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

El concurso consta de cuatro (04) etapas:



Valores de las etapas:

- Evaluación curricular – 25% del total de la calificación
- Evaluación de conocimientos – 20% del total de la calificación
- Evaluación del plan de trabajo – 20% del total de la calificación
- Entrevista personal – 35% del total de la calificación

Todas las etapas son eliminatorias. El/la postulante debe obtener puntaje mínimo aprobatorio de 70.00 puntos en cada etapa.

El cronograma para el desarrollo de las etapas del concurso, se encuentra contenido en el Anexo I.

Se excluye al postulante por inasistencia o impuntualidad en cualquier etapa del concurso o por no rendir alguna prueba de confianza o no presentar la documentación requerida para las mismas.

2.1. Convocatoria de postulantes

2.1.1. Requisitos e impedimentos

El/la postulante, al término del periodo de inscripciones, debe tener cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 103-A del TUO de la LOPJ y presentar al momento de su inscripción, a través de la Ficha de Inscripción, la documentación a que se refiere el artículo 6° del Reglamento de Concursos.

Requisitos (Artículo 103-A del TUO de la LOPJ):

- a. Ser peruano de nacimiento y ciudadano en ejercicio.
- b. Tener entre cuarenta y cinco (45) y setenta y cinco (75) años.
- c. Ser abogado titulado, con colegiatura al día y con experiencia profesional acreditada no menor de quince (15) años.
- d. Tener reconocida trayectoria profesional.

- e. Tener estudios de especialización de nivel de posgrado (diplomado o maestría) en temas referidos a gestión pública, desarrollo de políticas públicas o sistemas de control; o acreditar experiencia profesional de por lo menos dos (2) años sobre dichos temas.
- f. No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales. No haber sido destituido de la función pública o privada por medida disciplinaria o falta grave. No encontrarse suspendido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- g. No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM) ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- h. Cumplir los requisitos generales para acceder y permanecer en la carrera judicial. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades señaladas por ley respecto a la carrera judicial.
- i. Haber transcurrido más de (5) cinco años del cese en sus funciones judiciales, en caso de que el postulante al concurso público haya sido juez.
- j. No pertenecer a organización política al momento de postular al cargo.

Documentación a presentar (Artículo 6° del Reglamento):

- 1. Título de abogado. El título obtenido en el extranjero debe estar revalidado conforme a ley, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU y de SERVIR.
- 2. Constancia expedida por el Colegio de Abogados respectivo, que acredite su fecha de incorporación y que se encuentra hábil para el ejercicio de la profesión, salvo que dicha información se pueda verificar a través de la página web del mismo Colegio de Abogados. Si la referida constancia no indica expresamente su periodo de vigencia, se admite aquella cuya emisión no tenga una antigüedad mayor de 90 días a la fecha de su presentación.
- 3. Declaraciones juradas:
 - a. De ser peruano(a) de nacimiento.
 - b. De no haber sido declarado no ratificado(a) en cargo judicial o fiscal.
 - c. De no haber sido destituido(a) en cargo judicial o fiscal.
 - d. De no encontrarse sancionado(a) con suspensión por falta grave, separado(a) definitivamente o expulsado(a) de un colegio profesional de abogados.
 - e. De no haber sido condenado(a) ni de haber sido declarada su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso. La rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso o vencido el plazo de la reserva del fallo condenatorio, no habilita para postular.
 - f. De no encontrarse inscrito en el Registro de deudores judiciales morosos.
 - g. De no haber sido destituido(a) de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave declarada mediante resolución firme.
 - h. De no encontrarse declarado(a) judicialmente en estado de quiebra culposa, fraudulenta o en estado de insolvencia.
 - i. De no ser deudor(a) alimentario(a) moroso(a).
 - j. De no pertenecer a una organización política, al momento de postular

- al cargo.
- k. De no encontrarse en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI), previsto en la Ley 30353.
 - l. De no estar incurso(a) en los impedimentos a que se refiere el artículo 41° de la Ley de la Carrera Judicial - Ley 29277 u otros de acuerdo a ley, al momento de su inscripción.
 - m. De no tener incompatibilidad por unión de hecho, por matrimonio o por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, al momento de su inscripción, conforme al artículo 42° de la Ley de la Carrera Judicial - Ley 29277.
 - n. De no encontrarse postulando simultáneamente en otro concurso convocado por la JNJ.
 - o. De haber transcurrido más de cinco años del cese en sus funciones en el Poder Judicial, con indicación de la resolución administrativa correspondiente, sólo cuando el/la postulante haya sido juez(a).

En la Ficha de Inscripción se encuentran las declaraciones juradas antes señaladas.

- 4. Autorización del levantamiento de su secreto bancario, en caso de ser nombrado(a) como jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, previo a la juramentación en el cargo.
- 5. Si el/la postulante tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con miembros, funcionarios(as), trabajadores(as), integrantes de comisiones consultivas o asesores externos de la Junta Nacional de Justicia, aun cuando no fueran remunerados; debe precisar sus nombres y demás información requerida.
- 6. Si el/la postulante se encuentra procesado(a) en el ámbito penal, administrativo, disciplinario o ha sido suspendido(a) preventivamente del cargo o demandado(a) en un proceso civil, o denunciado por violencia familiar o doméstica, debe presentar copia de los principales actuados de cada expediente. Asimismo, debe señalar el número de expediente, el Juzgado, Sala u órgano administrativo correspondiente, la materia, las partes involucradas y el estado actual del proceso.

Asimismo, debe señalar el número de expediente, el órgano judicial o administrativo correspondiente, la materia, las partes involucradas y el estado actual del proceso.

- 7. Constancias de tiempo de servicios y/o resoluciones, precisando los cargos desempeñados, fecha de inicio, finalización en cada cargo, que acrediten su experiencia profesional como abogado por un periodo no menor a quince años. Debe precisar las licencias sin goce de haber con fecha de inicio y finalización, periodos que no son computables para el tiempo de servicios.
- 8. Certificados de diplomados o maestría en gestión pública, desarrollo de políticas públicas o sistemas de control o acreditar experiencia profesional de por lo menos dos años sobre dichos temas.

2.1.2. Proceso de inscripción

Para participar en el concurso, el/la postulante debe:

a. Abonar el derecho de tramitación

El pago se efectúa en el **Banco de la Nación, programa vía Teleproceso**

En el recibo debe figurar el número del DNI de el/la postulante.

CÓDIGO TRIBUTO	CONCEPTO	IMPORTE
09159	JEFE ANC – PODER JUDICIAL	S/. 430

b. Registrar su inscripción

Debe llenar la Ficha de Inscripción a través de la **extranet de la JNJ** ([click aquí](#)), a la cual puede acceder a partir del día siguiente de efectuado el pago, siguiendo las instrucciones detalladas en ella. Para ello se consigna y verifica una dirección de correo electrónico, que le permite crear un usuario y una contraseña para acceder al sistema.

Concluido el procedimiento de inscripción, se envía al correo electrónico de el/la postulante un mensaje confirmatorio de haber finalizado correctamente su inscripción al concurso.

2.1.3. Presentación de la declaración jurada de intereses de carácter preventivo – Ley N° 31227 y Reglamento para la implementación de la Ley N° 31227 aprobado por Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG

El/la postulante inscrito(a) debe presentar su declaración jurada de intereses de carácter preventivo (Anexo 3 del Reglamento de la Ley) a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses (SIDJI) de la Contraloría General de la República, para lo cual necesariamente debe utilizar su **firma digital**, conforme al Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008- PCM. No se admite la presentación física de la citada declaración jurada.

El usuario y contraseña para acceder al SIDJI le será remitido por la Contraloría al correo electrónico señalado en la ficha de inscripción.

La declaración jurada se publica en el BOM de la JNJ. La información respecto a los menores de edad es protegida y excluida de la publicación.

Plazo de presentación:

Se encuentra contenido en el Anexo I de las bases. No se admite la presentación de la declaración jurada fuera del plazo establecido.

De acuerdo a los mandatos previstos en la ley 31227, de no presentar la citada declaración jurada en el plazo señalado, el/la postulante queda inmediatamente excluido del concurso.

Horario de presentación:

- Postulantes inscritos hasta las 12 del mediodía: A partir de las 02:00 p.m.

- Postulantes inscritos después de las 12 del medio día: a partir del día siguiente de su inscripción

Cualquier consulta respecto a la presentación de la declaración jurada de intereses de carácter preventivo debe formularla ante la Contraloría General de la República, al siguiente teléfono:

- Teléfono: 01 - 3303000 opción 1
- Horario de atención: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.

2.1.4. Postulante con discapacidad

El/la postulante que requiera de atención especial para la evaluación de conocimientos, presentación del plan de trabajo o entrevista personal, debe indicarlo en su ficha de inscripción.

El/la postulante con discapacidad que desee acceder a la bonificación a que se contrae la Ley General de la Persona con Discapacidad - Ley 29973, debe presentar el certificado correspondiente a través de la extranet de la JNJ desde la inscripción al concurso hasta tres (03) días después de la publicación de los resultados de los recursos de reconsideración interpuestos contra la evaluación curricular.

2.1.5. Verificación de requisitos

Se verifica el cumplimiento de requisitos de aptitud. De observar alguna omisión en la documentación presentada, se notifica al postulante a fin que subsane la misma en el plazo de dos (02) días hábiles perentorios.

Si el/la postulante no cumple los requisitos establecidos en la ley o no subsana la documentación requerida en el plazo establecido, es considerado(a) no apto(a).

La relación de postulantes aptos(as) y no aptos(as) para el procedimiento de selección, se publica en el BOM y se le comunica a los/las postulantes a su casilla electrónica.

El/la postulante declarado(a) no apto(a) puede interponer recurso de reconsideración a través de la extranet de la JNJ, en el plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.

2.2. Evaluación curricular

Los/las postulantes aptos(as) para la etapa de evaluación curricular deben presentar su *currículum vitae* con copia de la documentación que lo sustente, completa, debidamente escaneada por el anverso y reverso de corresponder el caso, a través de la extranet de la JNJ – procedimientos de selección y nombramiento, la que tiene carácter de declaración jurada.

En caso de presentar investigaciones académicas debe adjuntar el archivo digital en formato Word (no imágenes). Asimismo, debe presentar escaneadas las partes pertinentes del ejemplar físico (Tapa, contratapa, índice, investigación, etc.), que permitan determinar que se trata de un libro o de una revista indexada especializada en Derecho o afines y que cuenta con un comité editorial.

De no cumplir con lo establecido, no es objeto de calificación.

Los certificados, diplomas, constancias y documentos análogos emitidos en lengua extranjera deben presentarse traducidos conforme a ley.

Toda documentación remitida con posterioridad al plazo establecido en el Anexo I, se tiene por no presentada. No se admite subsanación de documentos.

Se asigna un puntaje a cada mérito acreditado documentalmente, conforme a la tabla adjunta como Anexo III.

Los resultados de la evaluación curricular se publican en el BOM, conjuntamente con los formularios individuales señalados en el artículo 25° del Reglamento de Concursos.

El postulante puede interponer recurso de reconsideración contra el puntaje obtenido en la evaluación curricular, en el plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación a través de la casilla electrónica, conforme al cronograma señalado en el Anexo I. El recurso se interpone a través de la extranet de la JNJ – procedimientos de selección y nombramiento.

La decisión es inimpugnable, se notifica a cada postulante y se publica en el BOM, con la relación de postulantes aptos para la siguiente etapa.

La JNJ publicará los *currículum vitae* de los postulantes aptos.

- **Aspectos materia de evaluación:**

Se califica la experiencia y trayectoria personal y profesional, formación académica e investigación, en temas de:

- Derecho constitucional y derechos fundamentales.
- Sistemas internacionales de protección de derechos humanos.
- Enfoque de igualdad y violencia contra la mujer e integrantes de la familia.
- Sistema judicial.
- Alcances de la ley de la carrera judicial.
- Sistemas de control y auditoría.
- Gestión pública.
- Derecho administrativo.
- Derecho administrativo sancionador y procedimiento disciplinario.
- Ética pública e integridad.

2.3. Evaluación de conocimientos

Esta etapa tiene por finalidad evaluar los conocimientos de el/la postulante, principalmente en temas de:

- Derecho constitucional y derechos fundamentales.
- Sistemas internacionales de protección de derechos humanos.
- Enfoque de igualdad y violencia contra la mujer e integrantes de la familia.
- Sistema judicial.

- Alcances de la ley de la carrera judicial.
- Sistemas de control y auditoría
- Gestión pública.
- Derecho administrativo.
- Derecho administrativo sancionador y procedimiento disciplinario.
- Comprensión y análisis jurídico en otros temas de la especialidad de la plaza (Prevención y gestión de cumplimiento).

La evaluación consistirá en la resolución de un caso práctico sobre los conocimientos académicos antes señalados, respecto del cual el postulante procederá a su revisión, análisis y exposición.

Reglas básicas del examen de conocimientos:

- a) El mismo día de la evaluación el postulante recibirá un caso práctico para su análisis.
- b) Contará con 90 minutos para elaborar su sustentación oral. Podrá acceder a la normativa legal pertinente para la resolución de los casos prácticos.
- c) Expondrá el caso ante expertos designados por la JNJ.
- d) Dispondrá de 15 minutos para la exposición y 20 minutos para absolver las preguntas de los expertos.

La modalidad de la evaluación (presencial o virtual) y demás información para el desarrollo de la evaluación, se comunicará oportunamente.

Los evaluadores que tengan impedimentos respecto de los candidatos a evaluar tales como: relación previa de subordinación (jefe/colaborador), relación previa o actual de trabajo en la misma unidad orgánica, o amistad o enemistad manifiesta; se inhibirán de actuar y serán reemplazados por otros evaluadores designados por la JNJ.

Para este propósito, los evaluadores suscribirán una declaración jurada de no tener conflicto de intereses o impedimento alguno respecto de los postulantes por evaluar. La misma regla será de aplicación para el caso de los postulantes.

Los resultados de la evaluación de conocimientos se publican en el BOM, con la relación de postulantes aptos para la siguiente etapa. La calificación es inimpugnable. También se le notifican a los/las postulantes a su casilla electrónica.

La JNJ publicará la relación de evaluadores y los casos utilizados en esta evaluación.

2.4. Evaluación del Plan de Trabajo

El/la postulante apto(a) debe presentar su Plan de Trabajo a través de la extranet de la JNJ, en el plazo indicado en el Anexo I.

- Estructura sugerida:
 - Diagnóstico de las funciones de control en el Poder Judicial.
 - Apreciación crítica de la situación vigente.

- Propuestas de gestión, innovación y acciones concretas sobre políticas e implementación de soluciones a los problemas, desafíos o retos propios de la función de control, orientados a incrementar la eficiencia y calidad de los servicios de justicia.
- Objetivos y metas medibles, susceptibles de ser alcanzados.

El Plan de Trabajo tendrá un límite de cuarenta (40) páginas.

La sustentación se ajustará a las siguientes reglas:

- Lugar: Se comunicará oportunamente si la exposición del plan de trabajo se llevará a cabo de manera presencial o virtual, así como el respectivo cronograma.
- Tiempo de exposición y sustentación del Plan de Trabajo: 20 minutos.
- Absolución de preguntas: 40 minutos.

La calificación se realiza de acuerdo a los parámetros establecidos en el Anexo IV.

Las calificaciones obtenidas por el/la postulante se publican en el BOM, con la identificación de cada integrante de la JNJ. Asimismo, se publica la relación de postulantes aptos para la siguiente etapa. La calificación es inimpugnable. También se le notifica a los/as postulantes a su casilla electrónica.

La JNJ publicará los Planes de Trabajo presentados.

2.5. Entrevista personal

2.5.1. Actualización de información por el/la postulante

El/la postulante que en la ficha de inscripción consigne procesos penales, administrativos, disciplinarios o civiles, está obligado a remitir información actualizada de los mismos y las resoluciones escaneadas que los sustenten, a través de la extranet de la JNJ, dentro de los tres (03) días de publicados en el BOM los resultados de la evaluación del Plan de Trabajo.

Asimismo, de registrar procesos posteriores a los antes señalados, debe remitir la información correspondiente.

2.5.2. Pruebas de confianza

Las pruebas de confianza que se aplican en el presente concurso son las siguientes:

- Prueba psicológica y psicométrica
- Prueba patrimonial
- Prueba socioeconómica.

El/la postulante puede acceder a los resultados de la prueba psicológica y psicométrica una vez concluida su entrevista personal.

Las pruebas patrimonial y socioeconómica son entregadas a los/las postulantes

para que en el plazo establecido puedan realizar las precisiones, aclaraciones o comentarios que consideren pertinentes en el plazo señalado en el cronograma.

Las pruebas señaladas son de carácter obligatorio.

2.5.3. Secreto Bancario

Los/las postulantes aptos para pasar a la etapa de entrevista, deben presentar en el formato correspondiente (Anexo VI) la respectiva autorización de levantamiento de su secreto bancario, en caso de ser nombrado(a) como jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, en la oportunidad señalada en el Anexo I.

2.5.4. Desarrollo y calificación de la entrevista personal

La entrevista personal se desarrolla en sesión pública en la sede de la JNJ o en modo virtual, según se establezca en su oportunidad, y se transmite en tiempo real a través de los medios de comunicación que la JNJ determine.

Las calificaciones obtenidas se publican en el BOM con la identificación de cada integrante de la JNJ y con la fundamentación correspondiente. Asimismo, se publica la relación de postulantes aprobados(as) en esta etapa. La calificación es inimpugnable. También se le notifican a los/las postulantes a su casilla electrónica.

2.6. De la votación y nombramiento

2.6.1. Promedio final

El promedio final se obtiene con las calificaciones de cada una de las etapas, aplicando los valores establecidos en el artículo 21° del Reglamento de Concursos, considerando la adición de la bonificación por discapacidad, de corresponder el caso.

En caso de empate en el promedio final, se considera el criterio objetivo del mayor puntaje alcanzado por el postulante en materia de experiencia profesional.

2.6.2. Cuadro de méritos y publicación

El cuadro de méritos se publica en el BOM después de acordado el nombramiento de el/la postulante por el Pleno de la JNJ. Contiene las calificaciones obtenidas por los postulantes que aprobaron todas las etapas del concurso.

2.6.3. Nombramiento

Se nombra a el/la postulante que obtiene el voto de por lo menos los dos tercios del número legal de sus miembros.

Si el/la postulante sobre el/la cual se debe votar primero, según el orden de méritos, no obtiene el número de votos requeridos, se procede al acto de votación de el/la que obtuvo el segundo puesto en el orden de méritos. Si este (a) no alcanzara la votación requerida se pasará a la votación de el/la que obtuvo

el tercer puesto. Si ninguno de éstos alcanza el número de votos requeridos, la plaza se declara desierta

2.6.4. No nombramiento

En caso que el Pleno encuentre factores para no nombrar a un(a) postulante siguiendo el orden del cuadro de méritos, se deja constancia de su decisión en el acta respectiva, debiendo fundamentar las razones de su voto en pliego aparte, el que forma parte integrante del acto de no nombramiento.

Cuando el no nombramiento se sustente en las pruebas de confianza de el/la postulante, el acuerdo del Pleno y los votos fundamentados son reservados y sólo son de conocimiento de el/la postulante no nombrado(a).

2.6.5. Publicación de nombramiento

Se publica en el BOM el nombre de el/la postulante nombrado(a), así como los nombres de los/las postulantes que no alcanzaron los votos requeridos para su nombramiento.

2.6.6. Expedición de la resolución de nombramiento

El/la Presidente de la JNJ expide la resolución de nombramiento. Dicha resolución es motivada e inimpugnable.

2.6.7. Juramento o promesa de honor

La ceremonia de juramentación o promesa de honor se realiza en acto público ante los miembros de la JNJ.

3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3.1. Tachas

La tacha está referida a cuestionar el cumplimiento de los requisitos previstos en las normas legales vigentes y en el Reglamento de Concursos, para las postulaciones reguladas en este instrumento.

- **Plazo de interposición**

El plazo de interposición de la tacha es de ocho (08) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOM y en la página web de la JNJ, de los resultados de la evaluación curricular.

- **Presentación**

La tacha se formula a través de la extranet de la JNJ, o por escrito presentado en la sede de la Junta o a través de la mesa de partes virtual de la JNJ, en los dos últimos casos de acuerdo con el formato establecido en el Anexo VII.

- **Requisitos**

La tacha se formula por escrito presentado a través de la mesa de partes virtual de la Junta Nacional de Justicia y debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombres y apellidos completos, número del Documento Nacional de Identidad y domicilio de cada persona que la presenta. Si se trata de una persona jurídica se hará a través de su representante legal debidamente acreditado, cumpliendo los demás requisitos establecidos.
2. Correo electrónico para realizar las respectivas notificaciones.
3. Nombres y apellidos de el/la postulante tachado(a).
4. Descripción de los hechos y fundamentos en que se sustenta la tacha.
5. Los medios probatorios. De no tenerlos en su poder, debe precisar los datos que los identifiquen y la dependencia donde se encuentren.
6. Lugar, fecha, firma y huella digital. De no saber firmar o tener impedimento físico, imprimirá su huella digital. La JNJ se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la firma y huella digital.

La tacha presentada por más de una persona, debe consignar los datos de cada una de ellas y señalar un domicilio y un correo electrónico en común en el que se efectúan las notificaciones.

No se exige firma de abogado ni pago de tasa.

3.2. Denuncias

La JNJ recibe hasta cinco (05) días hábiles antes de la entrevista todo tipo de información verosímil que esté destinada a cuestionar la idoneidad, integridad o probidad de el/la postulante. Dicha información debe ser presentada por escrito a través de la mesa de partes virtual de la JNJ y acompañar la prueba que la sustente.

La JNJ se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la firma. El escrito de denuncia debe cumplir con los mismos requisitos establecidos en el artículo 12° del Reglamento de Concursos.

Admitida la denuncia se pone en conocimiento de el/la postulante a fin de que presente su descargo en el plazo de tres (03) días hábiles de recibida la notificación.

La denuncia, así como el descargo correspondiente, son registrados en la hoja de vida de el/la postulante.

La denuncia que no cumpla con lo establecido en el artículo 17° del Reglamento de Concursos, es archivada por la DSN, salvo que la Comisión de Selección y Nombramiento de la JNJ, en base a criterios de objetividad y razonabilidad, disponga lo contrario.



ANEXO I
CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
CONVOCATORIA DE POSTULANTES	
Pago por derechos de inscripción	03 de enero del 2023 al 30 de enero del 2023
Plazo de inscripción y presentación de documentos de aptitud	04 de enero del 2023 hasta las 12 del mediodía del 31 de enero del 2023
Plazo de presentación de declaración jurada en el SIDJI de la CGR	Hasta las 11:59 p.m. del 31 de enero del 2023
Presentación de documentos de discapacidad	04 de enero del 2023 al 29 de marzo del 2023
Subsanación de requisitos por el/la postulante	08 y 09 de febrero del 2023
Publicación de relación de postulantes aptos(as) y no aptos(as)	16 de febrero del 2023
Plazo para la interposición de recurso de reconsideración de postulantes no aptos	17 al 21 de febrero del 2023
Publicación de resultados de los recursos de reconsideración	28 de febrero del 2023
1. EVALUACIÓN CURRICULAR	
✓ Presentación digital de documentos del <i>curriculum vitae</i> ✓ Presentación digital de las investigaciones jurídicas	01 al 05 de marzo del 2023
Publicación de los resultados de la evaluación curricular	13 de marzo del 2023
Plazo para la interposición de recurso de reconsideración	14 al 16 de marzo del 2023
Publicación de resultados de los recursos de reconsideración	24 de marzo del 2023
Publicación de relación de postulantes aptos(as)	24 de marzo del 2023
2. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	
Evaluación de conocimientos	14 de abril del 2023
Publicación de resultados y de la relación de postulantes aptos(as)	14 de abril del 2023
3. EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	
Publicación del cronograma para la evaluación del plan de trabajo	18 de abril del 2023
Presentación del Plan de Trabajo	19 al 21 de abril del 2023
Sustentación en orden alfabético	27 de abril del 2023
Publicación de resultados y de nómina de aptos(as) para la siguiente etapa	27 de abril del 2023
4. ENTREVISTA PERSONAL	
Publicación del cronograma de entrevistas	28 de abril del 2023

Actualización de información de procesos penales, administrativos, disciplinarios o civiles por el/la postulante	28 de abril al 03 de mayo del 2023
Pruebas de confianza	
Presentación de: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas (Prueba patrimonial) ✓ Declaración Jurada de intereses (Prueba socioeconómica) ✓ Autorización de levantamiento de secreto bancario, en caso de ser nombrado/a Jefe/a de la ANC. 	28 de abril al 03 de mayo del 2023
Realización de pruebas de confianza: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Prueba psicológica ✓ Prueba psicométrica 	04 al 15 de mayo del 2023
Entrega a postulantes de las pruebas de confianza patrimonial y socioeconómica	16 de mayo del 2023
Plazo para formular precisiones, aclaraciones o comentarios respecto de las pruebas patrimonial y socioeconómica.	17 al 19 de mayo del 2023
Entrevistas personales	24 de mayo del 2023
Publicación de calificaciones de la entrevista personal	24 de mayo del 2023
Publicación del cuadro de méritos	24 de mayo del 2023
Publicación de resultados de la votación	24 de mayo del 2023
Juramentación	Se comunicará oportunamente

PRESENTACIÓN DE TACHAS	
ETAPAS	FECHAS
Plazo de interposición	27 de marzo al 05 de abril del 2023
Subsanación de requisitos	12 al 14 de abril del 2023
Presentación de descargo del postulante	19 al 25 de abril del 2023
Resolución de la tacha	02 de mayo del 2023
Interposición de recurso de reconsideración por el/la postulante, en caso de haberse declarado fundada la tacha	04 al 08 de mayo del 2023
Resolución del recurso de reconsideración interpuesto	12 de mayo del 2023

PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS	
ETAPAS	FECHAS
Plazo de presentación	16 de febrero al 16 de mayo del 2023
Presentación de descargo por el/la postulante	3 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación



**ANEXO II
PERFIL DEL PUESTO**

PERFIL DEL PUESTO		
IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Institución	Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial	
Órgano	Jefatura Nacional de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial	
Nombre del cargo	Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial	
MISIÓN DEL PUESTO		
Ejercer el control funcional de los jueces de todas las instancias y del personal auxiliar jurisdiccional del Poder Judicial, salvo el caso de los jueces supremos que es competencia exclusiva de la Junta Nacional de Justicia. Tal control comprende la prevención, supervisión, inspección, investigación, instauración del procedimiento disciplinario e imposición de la sanción conforme a la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial.		
FUNCIONES DEL PUESTO		
Artículo 103-B LOPJ: Funciones del Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial		
El jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial desempeña las siguientes funciones:		
<ul style="list-style-type: none"> a. Garantiza el cumplimiento de las funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial. b. Dispone y supervisa la ejecución de acuerdos adoptados. c. Dirige la inspección o supervisión del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y el cumplimiento de los deberes del personal judicial, así como programar las visitas a los mismos. d. Ejerce la titularidad del manejo presupuestal de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial. e. Nombra al personal de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial. f. Dispone la creación y configuración de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial. g. Todas las demás atribuciones que señalen la ley y el reglamento. 		
FORMACIÓN ACADÉMICA		
A) Nivel Educativo	B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos	C) ¿Colegiatura?
Incompleta Completa X	<input type="checkbox"/> Egresado(a) <input type="checkbox"/> Bachiller <input checked="" type="checkbox"/> Título/Licenciatura	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Técnica Básica	PROFESIONAL DE DIVERSAS DISCIPLINAS	D) ¿Habilitación profesional? Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Técnica Superior	Maestría: Egresado: Grado: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
X Universitaria	Doctorado: Egresado: Grado: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

CONOCIMIENTOS	
Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto:	
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho constitucional • Derechos fundamentales • Violencia familiar y basada en género • Organización judicial y fiscal • Sistemas de control y auditoría • Derecho administrativo sancionador • Procedimiento disciplinario • Gestión pública • Prevención y gestión de cumplimiento • Ética pública e integridad 	
EXPERIENCIA	
<p>Probada experiencia de liderazgo y dirección de organizaciones del sector público y/o privado, particularmente en ámbitos propios del sistema de justicia y en actividades de prevención y control.</p>	
HABILIDADES O COMPETENCIAS	
CARDINALES	ESPECÍFICAS
<ul style="list-style-type: none"> • Integridad y valores éticos • Probidad • Sentido de compromiso • Vocación de servicio público • Visión estratégica • Liderazgo integral • Pensamiento analítico • Pensamiento conceptual 	<ul style="list-style-type: none"> • Identifica y utiliza instrumentos de gestión institucional. • Comprende el marco legal del sistema de justicia. • Conoce estándares constitucionales y convencionales en materia del procedimiento disciplinario. • Conoce el marco legal de la carrera judicial. • Identifica y utiliza herramientas para actividades de control. • Desarrolla y aplica instrumentos de prevención y cumplimiento. • Conoce y aplica sistemas administrativos. • Planea, elabora, ejecuta y evalúa proyectos. • Mantiene orientación al logro de objetivos y metas. • Crea y dirige equipos de trabajo. • Ejercita un juicio crítico de las situaciones a su cargo. • Actúa con independencia y autonomía.
REQUISITOS ADICIONALES	
<p>Artículo 103-B LOPJ: Requisitos para ser Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial</p>	
<p>El jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial debe cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Ser peruano de nacimiento y ciudadano en ejercicio. b. Tener entre cuarenta y cinco (45) y setenta y cinco (75) años. c. Ser abogado titulado, con colegiatura al día y con experiencia profesional acreditada no menor de quince (15) años. d. Tener reconocida trayectoria profesional. e. Tener estudios de especialización de nivel de posgrado (diplomado o maestría) en temas referidos a gestión pública, desarrollo de políticas públicas o sistemas de control; o acreditar experiencia profesional de por lo menos dos (2) años sobre dichos temas. f. No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales. No haber sido destituido de la función pública o privada por medida disciplinaria o falta grave. No encontrarse suspendido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública. g. No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM) ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). h. Cumplir los requisitos generales para acceder y permanecer en la carrera judicial. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades señaladas por ley respecto a la carrera judicial. i. Haber aprobado la evaluación prevista en el proceso de selección. j. Haber transcurrido más de cinco (5) años del cese en sus funciones judiciales, en caso de que el postulante al concurso público haya sido juez. k. No pertenecer a organización política al momento de postular al cargo. 	



ANEXO III
TABLA DE PUNTAJE PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR

RUBROS		Puntaje máximo por rubro	
I. Experiencia y Trayectoria Profesional		55	
II. Formación Académica		35	
III. Experiencia en Investigación en materia jurídica		10	
TOTAL		100	
I. Experiencia y Trayectoria Profesional		Máximo 55 puntos	
En el ejercicio de la función judicial y/o fiscal, gobierno de organizaciones del sistema de justicia, organización fiscal, sistemas de control o auditoría, derecho administrativo sancionador, procedimiento disciplinario, gestión pública o ética pública.			
1.1.	En instituciones públicas		
a.	Titular de Órgano Constitucional Autónomo, miembro de colegiado de Órgano Constitucional Autónomo, titular de sector o entidad, juez supremo, fiscal supremo.	(6.0 puntos por año)	
b.	Juez superior, fiscal superior, integrante de tribunal administrativo o entes con rango equivalente, gerente, director o cargo en alta dirección	(5.0 puntos por año)	
c.	Juez especializado, fiscal provincial, sub-gerente, sub-director.	(4.0 puntos por año)	
d.	Jefe de área.	(3.0 puntos por año)	
1.2. En instituciones privadas		Hasta 24 puntos	
a.	Presidente de Directorio		(4.0 puntos por año)
b.	Gerente General		(3.0 puntos por año)
c.	Sub-Gerente		(2.0 puntos por año)
d.	Jefe de Área		(1.5 puntos por año)
II. Formación Académica		Máximo 35 puntos	
2.1.	Grados Académicos		
En materia jurídica, gobierno de organizaciones, sistemas de control o auditoría, gestión pública o ética pública.			
	Grado de Doctor	35 puntos	
	Grado de Maestro	20 puntos	

2.2.	Título de Abogado		2 puntos
2.3.	Cursos de Especialización y Diplomados en: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho - Organización judicial y fiscal - Violencia familiar y basada en género - Gobierno de organizaciones - Sistemas de control o auditoría - Gestión pública - Prevención y cumplimiento - Ética pública e integridad. <i>Duración mínima de 120 horas, nota aprobatoria y antigüedad no mayor de diez (10) años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria</i>	(2.0 puntos por cada uno)	Hasta 10 puntos
2.4.	Ponente o expositor o panelista en: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho - Organización judicial y fiscal - Violencia familiar y basada en género - Gobierno de organizaciones - Sistemas de control o auditoría - Gestión pública - Prevención y cumplimiento - Ética pública e integridad. <i>Participación con antigüedad no mayor de diez (10) años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.</i>	(0.5 puntos por cada uno)	Hasta 5 Puntos
III. Experiencia en Investigación			Máximo 10 puntos
	En materia jurídica, gobierno de organizaciones, sistemas de control o auditoría, gestión pública, prevención o ética pública. <i>(Como único autor, publicada en libro o revista indexada especializada en Derecho o afines, que cuente con Comité Editorial)</i>	(2.0 puntos por cada una)	Hasta 10 puntos



ANEXO IV
PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

N°	PARÁMETROS	PUNTAJE
1	Claridad de la exposición y coherencia del contenido	20
2	Solidez del planeamiento estratégico	20
3	Conocimiento del marco jurídico y de los recursos administrativos	20
4	Alternativas de solución	20
5	Viabilidad de las propuestas planteadas	20
TOTAL		100

ANEXO V
PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

	PARÁMETROS	PUNTAJE
1	TRAYECTORIA PROFESIONAL: Logros alcanzados en las diferentes etapas profesionales, aprendizajes y oportunidad de mejora	35
2	SOLVENCIA E IDONEIDAD: Valores, normas y principios que gobiernan el desarrollo de su vida, integridad, corrección entre otros aspectos	35
3	PROYECCIÓN PERSONAL: Expectativas, desenvolvimiento y capacidad de comunicación	30
TOTAL		100

CALIFICACIÓN	TRAYECTORIA PROFESIONAL	SOLVENCIA E IDONEIDAD	PROYECCIÓN PERSONAL
Apto	25 – 35	25 - 35	20 - 30
No apto	0 – 24	0 - 24	0 - 19



Junta Nacional
de Justicia

ANEXO VI
FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO

Ciudad, _____

Señor(a)

Presidente(a) de la Junta Nacional de Justicia

Presente.-

De mi consideración:

Yo, _____
(nombres y apellidos completos), identificado con DNI _____, con domicilio en _____ (dirección completa con indicación de distrito, provincia, departamento), autorizo el levantamiento de mi secreto bancario en caso de ser nombrado como Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, conforme a lo previsto en el numeral 4, del artículo 6° del Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de los Jefes(as) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y Ministerio Público, a favor de la Contraloría General de la República, a fin que proceda a efectuar los análisis correspondientes e informe a la Junta Nacional de Justicia.



.....
Firma del postulante

Huella dactilar del índice derecho



ANEXO VII
FORMATO DE PRESENTACIÓN FÍSICA DE LA TACHA/DENUNCIA

Ciudad, _____ de 202...

Señor(a)
Presidente(a) de la Junta Nacional de Justicia
Presente. -

De mi consideración:

Yo, _____
(nombres y apellidos completos), identificado con DNI _____, con domicilio
en _____(dirección completa con
indicación de distrito, provincia, departamento), correo electrónico
_____@_____, presento (*) TACHA / DENUNCIA (marcar)
contra el postulante _____
(nombres y apellidos
completos) de la Convocatoria N° _____, por
los siguientes hechos y fundamentos en los que se sustenta
_____.

Asimismo, adjunto los siguientes documentos de sustento (**) que anexo a la presente:

- 1.- _____,
2.- _____,
3.- _____,

(*) Si es en representación de persona jurídica, indicar la razón social y RUC de esta. _____.

(**)De no tenerlos en su poder, debe precisar los datos que los identifiquen y la
dependencia donde se encuentren. _____.

Indicar celular/teléfono fijo _____



.....
Firma del tachante

Huella dactilar del índice derecho

INFORMES

Para toda información respecto del presente concurso, los/las postulantes deben remitirse a la página web de la JNJ, al BOM, al correo electrónico convocatoria.anc.pj@jnj.gob.pe, y al teléfono 2028080, anexos 142, 190 y 191 (Lima).

Lima, 31 de diciembre del 2022

JOSÉ ÁVILA HERRERA

Presidente de la Junta Nacional de Justicia

ANTONIO HUMBERTO DE LA HAZA BARRANTES

Vicepresidente de la Junta Nacional de Justicia

ALDO VÁSQUEZ RÍOS,

Miembro de la Junta Nacional de Justicia

LUZ INÉS TELLO DE ÑECCO

Miembro de la Junta Nacional de Justicia

IMELDA TUMIALÁN PINTO

Miembro de la Junta Nacional de Justicia

MARÍA ZAVALA VALLADARES

Miembro de la Junta Nacional de Justicia

GUILLERMO THORNBERRY VILLARÁN

Miembro de la Junta Nacional de Justicia